

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Molina de Segura

11764 Procedimiento ordinario 1.415/2010.

76000J

N.I.G.: 30027 41 1 2009 0000028

Procedimiento ordinario 0001.415/2010

Procedimiento origen: Monitorio 0000014/2009

Sobre: Otras materias

Demandante: Fga Capital Spain EFC SAU

Procurador: Antonio Conesa Aguilar

Demandado: Juan José Illán Hernández

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo tenor literal esencial en extracto:

Sentencia 53/14

En Molina de Segura, 10 de Marzo de 2014.

D.^a Olga Reverte Villar, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Molina de Segura, ha visto los presentes autos de juicio ordinario n.º 1.415/10, promovidos por la mercantil Tarcredit Establecimiento de Crédito SA en la actualidad Fga. Capital Spain Efec SAU representada por el Procurador Sr. Conesa Aguilar y dirigida por el Letrado D.Manuel Sánchez Berenguel contra D. Juan José Illan Hernández, declarado en rebeldía, sobre cumplimiento de contrato.

Vistos los artículos citados y los demás de general aplicación,

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Conesa Aguilar en nombre y representación de la mercantil Tarcredit Establecimiento de Crédito SA en la actualidad Fga. Capital Spain Efec. SAU debo condenar a la parte demandada D. Juan José Illán Hernández a abonar a la actora la cantidad de (8.741,18.-Euros) de principal, más los intereses moratorios pactados correspondientes, y con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser interpuesto en el plazo de veinte días desde la notificación de la presente resolución, a través de escrito presentado en este Juzgado en la forma prevista en el artículo 458 y ss Ley de Enjuiciamiento Civil, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Juan José Illán Hernández, se extiende la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia a los efectos de notificar su contenido al reseñado.

En Molina de Segura, 11 de marzo de 2014.—El/La Secretario/a Judicial